



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ

RESOLUCION No. **000267** de **23 JUN. 1998**

Por la cual se autoriza el incremento de la capacidad transportadora, a la empresa **TRANSPORTES YARUMAL - MEDELLIN - YARUMAL LTDA.**, "YAMEYA LTDA."

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN ANTIOQUIA Y CHOCÓ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 1927 de 1.991 y No. 2171 de 1.992 y en la Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que la Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó licencia de funcionamiento a la empresa **TRANSPORTES YARUMAL - MEDELLIN - YARUMAL LTDA.**, "YAMEYA LTDA.", mediante Resolución No. 386 de diciembre 4 de 1.995, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

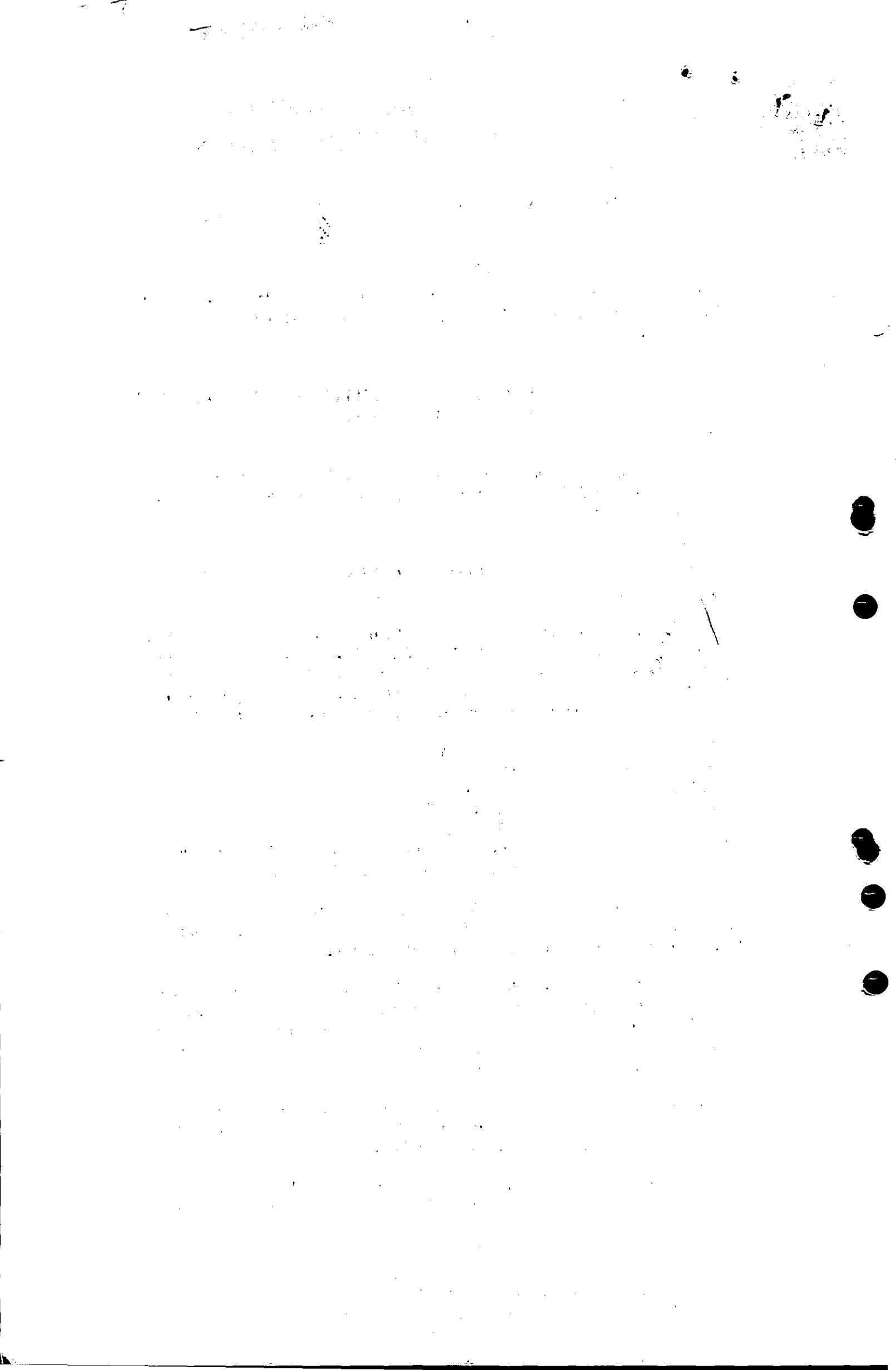
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
CLASE DE VEHICULO	: MICROBUS
FRECUENCIA	: DIARIA
NIVEL DE SERVICIO	: CORRIENTE
SEDE	: MEDELLIN
VIGENCIA	: Hasta el 6 de enero del año 2.015, fecha en la que se vence la vida jurídica de la sociedad.

Que en la misma Resolución, se le autorizó la prestación del servicio de transporte, en la ruta **MEDELLIN - YARUMAL Y VICEVERSA** y se le fija capacidad transportadora máxima de quince (15) y mínima de doce (12) MICROBUSES.

Que mediante Resolución No. 00198 de mayo 15 de 1.998, se decide el recurso de reposición interpuesto por las empresas **YAMEYA LTDA. Y COOTRAYAL**, contra la Resolución No. 00535 de agosto 25 de 1.997, reestructurando a su vez, los horarios autorizados en la ruta en mención, a las empresas **COONORTE, YAMEYA LTDA. Y COOTRAYAL**.

Que mediante escrito de fecha junio 12 de 1.998, el representante legal de la empresa solicita a esta Asesoría, el incremento de la capacidad transportadora, con el fin de poder cumplir a cabalidad, dichos horarios.

Que elaborado el plan de rodamiento de la empresa **YAMEYA LTDA.**, la capacidad transportadora necesaria para cubrir los horarios, es de máxima 18 y mínima 15 MICROBUSES.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

de

No 00267

23 JUN. 1998

Por la cual se autoriza el incremento de la capacidad transportadora, a la empresa **TRANSPORTES YARUMAL - MEDELLIN - YARUMAL LTDA., "YAMEYA LTDA."**

-2-

Que de acuerdo al Artículo primero, numeral 2º. de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional : "Asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.... con el fin de su correcta operación y organización técnica y operativa."

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución antes citada, el literal h) del numeral 3º. , del artículo primero, establece : "Otorgar, negar, modificar sobre adjudicaciones de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas origen y destino, dentro de su jurisdicción."

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 386 de diciembre 4 de 1.995, que le fija capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES YARUMAL - MEDELLIN - YARUMAL LTDA., "YAMEYA LTDA."**, para la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - YARUMAL Y VICEVERSA**, la cual quedará de la siguiente manera:

VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
MICROBUS	18	15

ARTICULO SEGUNDO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

[Faint, illegible text at the top of the page]



[Small, illegible mark or text at the bottom center of the page]



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución **No 00267** de **23 JUN. 1998**

Por la cual se autoriza el incremento de la capacidad transportadora, a la empresa
TRANSPORTES YARUMAL - MEDELLIN - YARUMAL LTDA,
"YAMEYA LTDA."

-3-

ARTICULO TERCERO : Contra la presente Providencia no procede ningún
recurso, por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

23 JUN. 1998

Dada en Medellín, a los


NORA ROLDAN DE SÚA
Asesora Regional Antioquia
Ministerio de Transporte




M. R. U.



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

NOTIFICACION: Hoy **23 JUN. 1998** Notifiqué al
Contenido de la Providencia No. **00267** de **23 JUN. 1998**

Al Sr. FEDERICO D. ORTIZ

y enterado firma en constancia

El notificado

Funcionario Ministerio

